

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Bono de Bienvenida Tarjeta de Crédito LAFISE”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**Bono de Bienvenida Tarjeta de Crédito LAFISE**”.
3. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com; por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula; por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito activa, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco, marcas VISA y MasterCard, a excepción de las Tarjetas empresariales y Tarjetas Monibyte.
4. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Estar al día y en cumplimiento con sus obligaciones con el Banco.
 - e. Cumplir con lo establecido en la ley N° 7786, su reglamento y normativa relacionada.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) **del día primero (1) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026) inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.)**, con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIOS



7. La mecánica para obtener los beneficios o bonos de la presente Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

A los Participantes que gestionen la solicitud de una **Tarjeta de Crédito LAFISE**, la cual sea debidamente aprobada, formalizada y activada, y además, cumplan con los montos de consumo mínimos requeridos, se les otorgará un bono de bienvenida (Millas o Puntos LAFISE Cashback), según la categoría de la Tarjeta de Crédito otorgada, conforme se detalla a continuación:

 - a) **Tarjeta de Crédito MasterCard Estándar:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **doscientos cincuenta mil colones (¢250.000)** moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **quinientos dólares (\$500)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de ciento veinte (120) Puntos LAFISE Cashback.
 - b) **Tarjeta de Crédito MasterCard Black:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **dos millones de colones (¢2.000.000)** moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **cuatro mil dólares (\$4.000)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **quince mil (15.000) millas**.
 - c) **Tarjeta de Crédito VISA Clásica:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **doscientos cincuenta mil colones (¢250.000)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **quinientos dólares (\$500)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **cinco mil (5.000) millas**.
 - d) **Tarjeta de Crédito VISA Gold:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **cuatrocientos mil colones (¢400.000)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **ochocientos dólares (\$800)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **seis mil (6.000) millas**.
 - e) **Tarjeta de Crédito VISA Platinum:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **un millón cuatrocientos mil colones (¢1.400.000)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **dos mil ochocientos dólares (\$2.800)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **once mil (11.000) millas**.
 - f) **Tarjeta de Crédito VISA Signature:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **un millón setecientos cincuenta mil colones (¢1.750.000)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **tres mil quinientos dólares (\$3.500)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación efectiva de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **trece mil (13.000) millas**.

- g) **Tarjeta de Crédito VISA Infinite:** Si el Participante realiza un consumo igual o mayor a **dos millones de colones (¢2.000.000)** en moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o de **cuatro mil dólares (\$4.000)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, durante los primeros **cuarenta y cinco (45) días** naturales contados a partir de la activación de la Tarjeta de Crédito, se le otorgará un Bono de Bienvenida de **quince mil (15.000) millas**.
8. Los montos mínimos establecidos son acumulativos, es decir, podrán ser alcanzados en una o varias compras, limitadas al periodo de vigencia indicado.
9. La acreditación del bono (Millas o Puntos LAFISE Cashback) según corresponda, será efectuada el día **dieciocho (18)** del mes siguiente al transcurso de los **cuarenta y cinco (45) días naturales** posteriores a la activación de la tarjeta otorgada al tarjetahabiente. Todos los bonos indicados en los rubros anteriores serán acreditados al Tarjetahabiente de forma automática al saldo de su respectivo programa de lealtad de la Tarjeta de Crédito y reflejado en el estado de cuenta.
10. El bono será acreditado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento.
11. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del bono.

DIVULGACIÓN, RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES



10. El Banco comunicará la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web, según lo considere oportuno el Banco.
11. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el bono. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
12. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá siempre ingresar a nuestra web segura: <https://www.lafise.com/blcr>.
13. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
14. De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
15. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
16. No aplican en la presente Promoción: Tarjetas empresariales y Tarjetas Monibyte.
17. LAFISE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la Promoción.
18. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
- El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.
19. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.
- Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.
20. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.